

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de enero de 2020

Res. OAyF N° 2 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00037308-3/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. Nº 32.995.450) para desempeñarse en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del 2019. A tal fin, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 52778/19).

Que cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en la Resolución CM Nº 2/2012, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó conformidad a la contratación de marras (v. Adjunto 52778/19).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Memo N° 20495/19 - Constancia de Registración N° 1613/12-2019).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Ana Carolina Puppo (v. Adjunto 143/20).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 9438/2020. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recae la

contratación de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", aprobado por la Res. CM Nº 2/12". Asimismo, destacó que en el proyecto de contrato se estipula que la contratación propuesta tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y concluyó: "Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General entiende que, una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. Nº 32.995.450) para desempeñarse en la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1º y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Ana Carolina Puppo (D.N.I. Nº 32.995.450) para desempeñarse en la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial por la suma de sesenta mil pesos (\$60.000,00) mensuales, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1° del presente acto,



Poder Judicial de la Cindad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

LUIS H. MONTONOSCI ADMINISTRADOR GENERA Consejo de la Magistratura de Ciudad Autonoma de Buenos A

